



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 336 -2017-GR.CAJ/GR



Cajamarca,

14 III 2017

VISTO:

El Oficio N° 190-2017-GR.CAJ/DRE-UGEL-SM/AAJ, de fecha 11 de julio de 2017, con Registro MAD N° 3068732, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento del visto, el Director de la UGEL San Miguel, Mg. Ydelso Hernández Hernández, solicita al Gobernador Regional la delegación de facultades mediante acto resolutivo, para proceder a constituir a los miembros del Sub CAFAE de dicha Entidad, su inscripción y demás trámites.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen una duración de dos años. Su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, que en el presente caso, es el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, tal como lo establece el artículo 7.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado. En el presente caso, se encuentra facultado para delegar las funciones necesarias para conformar el Sub Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo de la Gerencia Sub Regional de la Provincia de Chota (SUB CAFAE) y designar a sus integrantes, a fin de que proceda a su inscripción y demás trámites correspondientes;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a favor del Mg. Ydelso Hernández Hernández, en su calidad de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL San Miguel, las facultades necesarias para conformar el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de dicha Entidad y designar a sus integrantes, a fin de que proceda a su inscripción y demás trámites correspondientes; dejando sin efecto cualquier otro acto Resolutivo que se oponga al presente; en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

